



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00489937-NEU-MEI-ANR A FUND. B.P.N

VISTO:

El EX-2020-00489937-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Nota N° 048/20 de la Fundación Banco Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 48/20 la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 (\$10.757.589,10), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por el mes de noviembre de 2020, con más la segunda cuota del SAC, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia;

Que según lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 (\$10.757.589,10), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por el mes de noviembre de 2020, con más la segunda cuota del SAC, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
04	E	01	03	02	00	05	01	07	349	1111	\$10.757.589,10

TOTAL Pesos diez millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 10/100 (\$10.757.589,10).-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.